



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, Agosto 27 de 2021.-

Doy cuenta a la señora Juez con la demanda de **SUCESIÓN** la cual nos correspondió por reparto. **PROVEA.**

(Original Firmado por: Aida Argel Llorente)

AIDA ARGEL LLORENTE

Secretaria.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Montería, Agosto Veintisiete (27) de dos mil Veintiuno (2021).

Vista la presente demanda y sus anexos observamos que la misma cumple con los requisitos exigidos por la ley en los artículos 487, 488, 489, 490 y 491, del Código General del Proceso, por lo que este Despacho judicial,

RESUELVE:

1°.- DECLARAR ABIERTO Y RADICADO, el proceso de **SUCESIÓN** del finado **CESAR AUGUSTO TORRENTE NARVAEZ**, fallecido en la ciudad de Montería, el día 30 de Marzo de 2020, siendo la ciudad de Montería para ambos lugar de su domicilio permanente y asiento principal de su negocio, por estar ajustada a derecho.

2°.- RECONOCER como herederos del causante a los señores **MAYOLIS JUDITH TORRENTE TARRAZ** y **AUGUSTO ENRIQUE TORRENTE ANDRADRE**, quienes acuden al proceso en calidad de hijos de la causante.

3°.- ORDENESE notificar a los herederos conocidos, para los efectos previstos en el Art. 492 del Código General del Proceso, así como **EMPLAZAR** a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso. Insértese el edicto correspondiente en la página web del Consejo Superior de la Judicatura, e incluir la información pertinente de conformidad con lo reglamentado en el Art. 3 del Acuerdo PSAA15-10406 de Noviembre 18 de 2015, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

4°.- DECRETESE el embargo y posterior secuestro de los inmuebles identificados con las Matriculas Inmobiliarias N° **140-58222** y **140-11151**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería y la Matrícula Inmobiliaria N° 146-4488 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Lórica. Oficiese.

5°.- DECRETAR el inventario y avalúo de los bienes relacionados en la demanda.

6°.-De conformidad con lo establecido en el Decreto 2794 de 2001. Oficiese a la Dirección de Impuestos Nacionales (DIAN).

7°.- RECONOCER al abogado **YAIR DE JESUS ALMENTERO ESPITIA** identificado con la C. C. N° 15.704.976 y portador de la T. P. N° 245.390 del C. S. de la J., como apoderado judicial de los señores **MAYOLIS JUDITH TORRENTE TARRAZ** y **AUGUSTO ENRIQUE TORRENTE ANDRADRE**, para los fines y términos del poder conferido.

RADIQUESE NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ

Radicación No. 23 - 001 - 31 - 10 - 003 - 2021 - 00281 - 00, hoy 27 de Agosto de 2021.